



Factura: 005-001-000010883



20180701008P01814

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20180701008P01814						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:48)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704248384	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	GAONA ENCALADA RONALD YUNER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704615525	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701652125	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
EL ORO		MACHALA		LA PROVIDENCIA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20180701008P01814
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2018, (14:48)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://appscvs.supercias.gob.ec/reservaDenominacion/absolucion_reservas.zul
OBSERVACIÓN:	ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES

NOTARIO(A) WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTON MACHALA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20180701008P01814

Factura No.: 005-001-000010883

NOTARIA OCTAVA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DIOGAO CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de MACHALA, provincia de EL ORO el día de hoy seis de Noviembre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO, NOTARIA OCTAVA del cantón MACHALA, comparecen a constituir la compañía DIOGAO CIA.LTDA., el/la señor(a) GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GAONA ENCALADA RONALD YUNER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de MACHALA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y



voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO	ECUATORIANA	SOLTERO	MACHALA	
GAONA ENCALADA RONALD YUNER	ECUATORIANA	DIVORCIADO	MACHALA	
ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES	ECUATORIANA	CASADO	MACHALA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es DIOGAO CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es MACHALA provincia EL ORO. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, MICROONDAS, ETCÉTERA.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, CUBIERTOS, VAJILLA, CRISTALERÍA, PLÁSTICOS Y OBJETOS DE

PORCELANA Y DE CERÁMICA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9º).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de

Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO	798	798.0	798.0	798.0	0.0	0.0
GAONA ENCALADA RONALD YUNER	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES	1	1.0	1.0	1.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0



QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.

DISPOSICION TRANSITORIA.- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704248384

Nombres del ciudadano: GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 18 DE MAYO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: COMERCIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GAONA SANTOS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ENCALADA LIVIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 29 DE MARZO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: HEIDI NARCISA ARIAS ARICA - EL ORO-MACHALA-NT 8 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 183-169-98249



183-169-98249

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
LAS LAJAS
LA VICTORIA/LAS LAJAS/
FECHA DE NACIMIENTO **1981-05-18**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **HOMBRE**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **070424838-4**




INSTRUCCIÓN BÁSICA **PROFESIÓN / OCUPACIÓN COMERCIANTE** **V3443V2242**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAONA SANTOS
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENCALADA LIVIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2017-03-29
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-03-29





DIRECTOR GENERAL **FORMA DEL CEDULADO**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

072
JUNTA No.

072 - 372
NÚMERO

0704248384
CÉDULA

GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO
PROVINCIA
MACHALA
CANTÓN
MACHALA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:




REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERÉNDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE/AE DE LA JURV

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA
DOY FE: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) a la(s) documento(s) original(es) y fiel copia de su
original(es) que me fue(ron) exhibido(s) en **1** hoja(s) útil(es). MACHALA

06 NOV. 2018

Dr. Wilson P. Naville Arévalo
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA-ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0701652125

Nombres del ciudadano: ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/SOZORANGA/SOZORANGA

Fecha de nacimiento: 26 DE ABRIL DE 1963

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DAVILA JOSE HUMBERTO

Fecha de Matrimonio: 16 DE ABRIL DE 1995

Nombres del padre: ENCALADA MANUEL

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CASTILLO ALEJANDRINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: HEIDI NARCISA ARIAS ARICA - EL ORO-MACHALA-NT 8 - EL ORO - MACHALA

N° de certificado: 188-169-98336



188-169-98336

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
N.º 070165212-5

APELLIDOS Y NOMBRES
ENCALADA CASTILLO
LIVIA MERCEDES

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
SOZORANGA
SOZORANGA

FECHA DE NACIMIENTO 1963-04-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
JOSE HUMBERTO
DAVILA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS Y4333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ENCALADA MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CASTILLO ALEJANDRINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2011-09-16

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-16

DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
EXENCIÓN O PAGO DE MULTA

Consulta Popular y Referéndum 2018
070165212-5 002 - 0007

ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES
EL ORO LAS LAJAS
LA VICTORIA/LAS LAJAS
Multa: 38.60 CostRev: 0 Tot USD: 38.60
DELEGACION PROVINCIAL DE EL ORO - 000
5690957 18/07/2018 14:11:48

Consejo Nacional Electoral
Deleg. Prov. El Oro
one one RECAUDACIÓN

FIRMA AUTORIZADA

NOTARIA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA
DOY FE: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que antecede(n)
es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su
original(es) que me fueron exhibido(s) en Machala

06 NOV. 2018

Dr. Wilson V. Novillo Arévalo
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA-ECUADOR



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0704615525

Nombres del ciudadano: GAONA ENCALADA RONALD YUNER

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA

Lugar de nacimiento: ECUADOR/EL ORO/LAS LAJAS/LA VICTORIA

Fecha de nacimiento: 26 DE OCTUBRE DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: DIGITADOR

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GAONA ZUÑIGA SANTOS ARTEMIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Emisor: HEIDI NARCISA ARIAS ARICA - EL ORO-MACHALA-NT 8 - EL ORO - MACHALA



N° de certificado: 180-169-98284



180-169-98284

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA DISCAPACIDAD N. 070461552-5

APELLIDOS Y NOMBRES
GAONA ENCALADA RONALD YUNER

LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
LAS LAJAS
LA VICTORIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-26
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO




INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **DIGITADOR** V4333VX442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GAONA ZUÑIGA SANTOS ARTEMIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2018-10-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-10-17






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
16 DE FEBRERO 2018

002 JUNTA No. **002 - 127** NUMERO **0704615525** CÉDULA

GAONA ENCALADA RONALD YUNER
APELLIDOS Y NOMBRES

EL ORO PROVINCIA
LAS LAJAS CANTÓN
LA VICTORIA/LAS LAJAS PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN MACHALA

DOY FE: Que la(s) presente(s) fotocopia(s) que anteceda(n)
es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) y fiel copia de su
original(es) que me fue(ran) exhibido(s) en 1 hoja(s) útil(es). MACHALA

06 NOV, 2018

Dr. Wilson V. Novillo Arévalo
NOTARIO OCTAVO
DEL CANTÓN MACHALA ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA

FECHA DE RESERVACIÓN: 15/10/2018 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7821371

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0703638189 SOLANO GUILLEN EDDY EDDY

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **DIOGAO CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4759.05	VENTA AL POR MENOR DE ELECTRODOMÉSTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS: REFRIGERADORAS, COCINAS, MICROONDAS, ETCÉTERA.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4759.03	VENTA AL POR MENOR DE UTENSILIOS DE USO DOMÉSTICO, CUBIERTOS, VAJILLA, CRISTALERÍA, PLÁSTICOS Y OBJETOS DE PORCELANA Y DE CERÁMICA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/11/2018 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL

06/11/2018 2.00 PM

suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios, o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

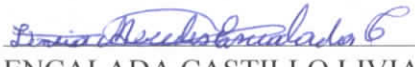
Firma Socios:



GAONA ENCALADA DIOMAR EDUARDO
CEDULA: 0704248384



GAONA ENCALADA RONALD YUNER
CEDULA: 0704615525



ENCALADA CASTILLO LIVIA MERCEDES
CEDULA: 0701652125

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTOR WILSON VINICIO NOVILLO AREVALO

WILSON
VINICIO
NOVILLO
AREVALO

Firmado digitalmente
por WILSON VINICIO
NOVILLO AREVALO
Fecha: 2018.11.06
15:53:37 -05'00'

W.
V.
N.
A.